

Ley N°. 4220

Prorrogando hasta el 31 del presente mes, o sea un duodécimo, el Presupuesto General de la República, para el año 1920.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase hasta el 31 del presente mes, o sea un duodécimo, el Presupuesto General de la República para el año de 1920.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos veintiuno.

A. E. BEDOYA.—Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR O. — Presidente de la Cámara de Diputados.

P. Max. Medina, Secretario del Senado.

Miguel A. Morán.—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publi-

que, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de enero de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

F. C. Fuchs.